



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2015

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 1209-DTH-UTMACH, del 15 de junio del 2015, El Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta un informe respecto de la posible aplicación de las Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en los siguientes términos:

"Base legal.- La Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación, en la parte pertinente señala lo siguiente:

"Primera.-.....(...)El personal académico que actualmente se encuentra vinculado a una institución de educación superior pública bajo modalidad de contrato de servicios ocasionales, profesionales o civiles, inclusive aquel que no acredite al menos título de maestría o su equivalente registrado en la SENESCYT, podrá continuar prestando sus servicios hasta el 12 de octubre del 2017. Luego de esta fecha solo podrá vincularse a la institución a través del respectivo concurso público de merecimientos y oposición para la obtención de un puesto titular. Se incluye en este plazo al personal invitado que se haya acogido a la jubilación."

Antecedentes.-

1.- Mediante Resolución N° 123/2015, emitida en sesión ordinaria celebrada en marzo del 2015, el H. consejo Universitario resuelve autorizar la Convocatoria al Proceso de Selección de Personal para Docentes No Titulares para el período lectivo 2015-2016, a cargo del Vicerrectorado Académico.

2.- En la convocatoria realizada por la Universidad Técnica de Machala para la Selección de docentes no titulares ocasionales para el período 2015-2016 consta como uno de los requisitos el de tener título *de maestría en el área de conocimiento*.

3.- A través de la Resolución N° 161/2015, emitida en sesión ordinaria celebrada el 15 y continuada el 16 de abril del 2015, el H. Consejo Universitario resuelve lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar el Informe de Selección de docentes presentado en oficio N° 0359 VR- ACD-UTMACH y descrito en el tercer considerando de esta resolución;

Artículo 2.-Autorizar a la Dirección Financiera, el traslado de recursos por el valor de \$2.057.580.00 de la partida presupuestaria N° 82510510-0700-003 Servicios Personales por contrato, a la partida N° 82-530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio, para cubrir la contratación de 152 docentes invitados.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, efectuar la elaboración de los correspondientes contratos a los profesionales constantes en el anexo de la resolución N° 32 y detalle contenido en la resolución N° 33 de Comisión Académica, que regirán a partir del 1° de Mayo de 2015, hasta la finalización del ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme el distributivo académico y lo siguiente:...."

ANÁLISIS.- En la selección de personal que realizó la UTMACH a partir de marzo del 2015 uno de los requisitos básicos fue el de poseer *título de maestría en el área de conocimiento*, sin embargo, la oferta de profesionales a nivel nacional con el mencionado título de cuarto nivel fue insuficiente para llenar la planta docente no titular, requerida no solo para el inicio del período lectivo 2015-2016 sino también para cubrir el compromiso del Plan de contingencia en post de la acreditación; razón por la cual, y tomando en cuenta que postularon profesionales que acreditaban prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional y empresarial; el Consejo Académico de la UTMACH recomendó al Señor Rector, y por su intermedio al H. consejo Universitario, la vinculación de 152 contratos civiles sin relación de dependencia para docentes invitados, lo cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario, a través de la Resolución N° 161/2015, emitida en sesión ordinaria celebrada el 15 y continuada el 16 de abril del 2015.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2015

Página 2

Ahora, hasta el presente año la Distribución de Recursos del Presupuesto General del Estado a favor de las Instituciones de Educación Superior Públicas dependía de la asignación recibida en el año anterior y no de su desempeño institucional, por lo tanto, en el caso de existir incrementos, este se repartía de acuerdo a una fórmula según la cual el 34 % de los incrementos, se distribuía en partes iguales entre todas las IES, con independencia del número de estudiantes u otra variable.

Con la finalidad de evitar que IES de menor calidad y tamaño reciban una mayor asignación que las de mayor tamaño y calidad, el Consejo de Educación Superior, para la asignación de recursos a partir del año 2016, ha implementado una fórmula de *distribución por desempeño* con la finalidad de incentivar y reconocer el mejoramiento de la calidad, la excelencia, eficiencia y pertinencia.

Dentro de este contexto la información y la forma de manejar los recursos en el presente año 2015 influenciará en la asignación de recursos del próximo año fiscal, por lo tanto, si se mantiene los 152 contratos civiles de docentes invitados esto podría provocar que en año 2016 la asignación de gastos de personal disminuya y que el porcentaje de docentes con relación de dependencia influya negativamente en el proceso de acreditación.

Cabe señalar, que la disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, establece que "...el personal académico que actualmente se encuentra vinculado a una institución de educación superior pública bajo modalidad de contrato de servicios ocasionales, profesionales o civiles, inclusive aquel que no acredite al menos título de maestría o su equivalente registrado en la SENESCYT, podrá continuar prestando sus servicios hasta el 12 de octubre de 2017...", es decir, aquellos docentes que han venido laborando desde antes de la expedición del Reglamento referido podrían seguir vinculado como docente ocasional, aun cuando no cuente con título de maestría, hasta la fecha antes señalada.

RECOMENDACIÓN: Bajo este contexto y tomando en cuenta que los contratos civiles de los docentes invitados podrían influir negativamente en la asignación de gastos personales en el año 2016, esta Dirección de Talento Humano recomienda que aquellos docentes invitados que actualmente se encuentran vinculados como personal académico no titular invitado y que han venido trabajando como docentes desde antes de la expedición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se los vincule a la UTMACH como docentes ocasionales, bajo relación de dependencia, en los términos y con la actividad académica constante en los distributivos del presente periodo lectivo...f) Abg. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano".

Que, en el transcurso de la sesión, el Ab. Gabriel Orellana, Director de Talento Humano, amplió su informe indicando que les asiste el derecho a los docentes contratados que mantienen sus labores desde antes de noviembre del 2012, para seguir laborando bajo relación de dependencia aunque no posean aun maestría.

Que, el Consejo Universitario, considera acoger los criterios constantes en el informe de la Dirección de Talento Humano constante en los antecedentes de esta resolución, con la finalidad de proteger los derechos constitucionales de las Profesoras y Profesores no titulares.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc),



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2015

Página 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado los contratos civiles de las y los docentes invitados, suscritos para el presente período académico, hasta el 30 de junio del año 2015, que han venido laborando como profesoras o profesores de la UTMACH desde el período lectivo 2012-2013 hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la suscripción de contratos bajo relación de dependencia con las y los docentes referidos en el Artículo 1 de esta resolución, seleccionados para el presente período académico como docentes ocasionales, con la carga académica y duración aprobado por el Consejo Universitario en resolución N° 161/2015.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Dirección Financiera que realice la reforma presupuestaria y las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2015

Machala, junio 19 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL